



ALCALDIA

Municipalidad del Cantón Pedernales

Pedernales, marzo 8 del 2010.
Oficio#104-GMCP-MIPR-2010

Doctor.
JORGE LUÍS GONZÁLEZ TAMAYO
Directo Ejecutivo del INCOP.
Quito.



1 CD

De mi consideración:

Señor Director, una vez que el día jueves 25 de febrero del presente año, procedí a dictar de manera motivada la resolución s/n en la que se declara **LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTÓN PEDERNALES**, la misma que adjunto de manera física y digitalizada, solicito, se sirva disponer a quien corresponda la publicación de la misma en el portal www.compraspublicas.gov.ec de conformidad con lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el correo electrónico de la municipalidad de Pedernales salapedernalescoe@gmail.com

Con sentimientos de consideración y estima, me suscribo de usted,

Atentamente,


SR. MANUEL ISIDRO PANEZO ROJAS.
Alcalde del cantón Pedernales.



“Pedernales, primer punto en la mitad del Mundo”

*Dirección:
Av. Eloy Alfaro y López Castillo
Teléfonos: 2681-409 - 2681-410
Pedernales - Manabí*



ALCALDIA

Municipalidad del Cantón Pedernales

**MANUEL ISIDRO PANEZO ROJAS, Alcalde del Cantón
Pedernales:**

CONSIDERANDO:

- Que,** El inicio de la estación invernal se ha producido con mucha fuerza, con precipitaciones muy importantes, las mismas que han provocado una significativa erosión del suelo, debido a que veníamos soportando una prolongada sequía, lo cual ha traído como consecuencia algunos deslaves en distintos sectores del cantón,
- Que,** estas importantes precipitaciones pluviales, han deteriorado notablemente las vías de acceso a distintos sectores rurales del cantón, así como las calles de los diferentes barrios de la ciudad y los accesos a la misma,
- Que,** las alcantarillas tanto de aguas lluvias como de aguas servidas se encuentran colapsadas y en varios sectores de la ciudad hasta derrumbadas, lo que no permite un adecuado drenaje tanto de aguas lluvias como servidas, produciéndose en algunos sectores una mezcla de aguas lluvias y servidas y reboses de aguas negras, presentándose en los lugares afectados olores pestilentes muy fuertes, que afectan directamente a la salud de los habitantes,
- Que,** en muchos sectores urbano específicamente en los sectores Brisas del Pacífico y la Geronima no existen sistemas de alcantarillado sanitario ni pluvial, por lo que la presencia de precipitaciones pluviales de mucha intensidad, el agua no tiene por donde evacuarse inundando patios y calles, y provocando que los pozos sépticos rebocen,

“Pedernales, primer punto en la mitad del Mundo”

*Dirección:
Av. Eloy Alfaro y López Castilla
Teléfonos: 2681-409 - 2681-410
Pedernales - Manabí*



ALCALDIA

Municipalidad del Cantón Pedernales

al rebozarse los pozos sépticos y al aumentar el nivel freático del suelo, inevitablemente se han presentado graves brotes de enfermedades infecto contagiosas, así como vectoriales, tales como tifoidea, paludismo, dengue y otras, que afectan directamente a los sectores y grupos humanos más vulnerables y sobre todo a los menores de edad,

Que, La constitución de la República del Ecuador en su Art. 227 determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, Planificación, transparencia y evaluación,

Que, El Art. 389 de la misma Constitución expresa que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico, mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar las condición de vulnerabilidad,

Que, Los riesgos se gestionaran bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las Instituciones dentro de su ámbito geográfico; y cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindaran el apoyo necesario con respecto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad, así lo dispone el Art. 390 de la Constitución de la República,

Que, El numeral 3 del Art. 14 de la Constitución de la República dispone que los derechos y garantías establecidas en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o petición de parte,

Director:

*Av. Eloy Alfaro y López Castilla
Teléfonos: 2681-409 - 2681-410
Pedernales - Manabí*

“Pedernales, primer punto en la mitad del Mundo”



ALCALDIA

Municipalidad del Cantón Pedernales

Que, El Art. 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, manifiesta que es responsabilidad de los Gobiernos Municipales procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento de la protección de los intereses locales, además de planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón en sus áreas urbanas y rurales,

Que, El numeral 1 del Art. 14 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina como función primordial de los Municipios la dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado,

Que, La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otros las entidades como las que integran el régimen seccional autónomo,

Que, El numeral 31 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa el concepto oficial de lo que se debe de considerar una situación de emergencia determinado que son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva,

Que, El Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la

Dirección
Av. Eloy Alfaro y López Castilla
Pedernales, 2681-409 - 2681-410
Pedernales - Manabí

“Pedernales, primer punto en la mitad del Mundo”



ALCALDIA

Municipalidad del Cantón Pedernales

situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos,

Que, el Concejo municipal en sesión ordinaria realizada el 21 de enero del 2010, resolvió DECLARAR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTÓN PEDERNALES

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

- 1° DECLARAR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTÓN PEDERNALES conforme los informes del señor Director de Obras Públicas Municipales y Procurador Síndico Municipal.
- 2° En prevención del riesgo que para la población significa la presencia de la estación invernal y sus consecuencias higiénicas y sanitarias, califico la situación de emergencia tal como lo dispone el numeral 31 del Art. 6 y el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la CONTRATACIÓN EMERGENTE DE FISCALIZACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DE LOS SECTORES BRISAS DEL PACÍFICO Y LA GERONIMA DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, CANTÓN PEDERNALES, PROVINCIA DE MANABI,
- 3° Exonerar de los procesos comunes de contratación para el servicio requerido.

Dirección:

Av. Eloy Alfaro y López Castilla

Teléfonos: 2681-409 - 2681-410

Pedernales - Manabí

“Pedernales, primer punto en la mitad del Mundo”



ALCALDIA

Municipalidad del Cantón Pedernales

Invitar a un consultor que se encuentre habilitado Registro Único de Proveedores del INCOP para que confirmen y acepten los documentos técnicos para la ejecución de la consultoría requerida.

- 5° Disponer a la Dirección de Obras Públicas Municipales, Dirección Financiera, Departamento Jurídico y demás dependencias municipales laboren en forma continua y coordinada hasta que se culmine de forma urgente los trámites de contratación de los servicios requeridos.
- 7° Una vez concluidos los procesos de contratación publíquese los en el portal www.compraspublicas.gov.ec en la modalidad publicación especial.
- 8° Publicar la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gov.ec

Pedernales, febrero 25 de 2010.

MANUEL ISIDRO PANEZO ROJAS
Alcalde de Pedernales.



PEDERNALES
31 DE MARZO DE 1992

“Pedernales, primer punto en la mitad del Mundo”

*Dirección:
Av. Eloy Alfaro y López Castilla
Teléfonos: 2681-409 - 2681-410
Pedernales - Manabí*